

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**325** *Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de tres fracciones de series documentales custodiadas en el Archivo General de la Administración y en el Ministerio de Cultura.*

La presente resolución tiene como objeto continuar con el procedimiento para la eliminación de determinados documentos de acuerdo con lo establecido por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 58, el Real Decreto 1164/2002 de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original y el Real Decreto 1401/2007 de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Las propuestas de eliminación de tres fracciones de series documentales custodiadas en el Archivo General de la Administración y en el Ministerio de Cultura fueron iniciadas por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Cultura en la reunión de 12 de mayo de 2010 y dictaminadas favorablemente por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos el 28 de septiembre de 2010, por lo que corresponde ahora su publicación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1164/2002 de 8 de noviembre.

En virtud de dicho acuerdo, así como en el ejercicio de las competencias que me están conferidas por el mencionado artículo 6 del Real Decreto 1164/2002 de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero. Autorizar la eliminación de los documentos incluidos en las series documentales que se detallan en el anexo y que se custodian actualmente en el Archivo General de la Administración y en el Ministerio de Cultura.

Segundo. La eliminación se sujetará a los plazos, muestreos y demás formalidades previstos en las propuestas dictaminadas favorablemente por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Tercero. El proceso de destrucción se hará anualmente, una vez transcurridos los años de conservación establecidos para cada una de las series señaladas en el Anexo, quedando autorizadas por la presente las destrucciones regulares una vez cumplidos los plazos obligatorios de conservación.

Cuarto. El Archivo General de la Administración y el Ministerio de Cultura seleccionarán las unidades de instalación que se conservarán como testigo de acuerdo con las propuestas presentadas.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. La autorización no se hará efectiva hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución, siempre que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

Octavo. No se llevará a cabo la destrucción de documentos autorizada hasta que la presente resolución, en caso de ser impugnada, adquiera firmeza.

Noveno. Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de la documentación estando protegida contra intromisiones externas y el método de destrucción será el adecuado que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

Décimo. Contra la presente resolución cabe interponer recurso administrativo de alzada ante la Ministra de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de diciembre de 2010.–La Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

### ANEXO

#### Relación de series

Código propuesta CSCDA	N.º dictamen CSCDA	Título (años extremos)//productor	Tipo de selección	Forma	Plazo
CUL/5/2010-2	51/2010	Cuestionarios de recogida de datos para las Guías de Fuentes (1990-2006) / DG del Libro, Archivos y Bibliotecas // SDG de los Archivos // CIDA	ET	Eliminación total. Se deja como muestra una caja.	Inmediato
CUL/5/2010-3	52/2010	Expedientes de ayudas de Acción Social(2005-2009)/Subsecretaría // SDG de Recursos Humanos	ET	Eliminación total. Como testigo se deja una unidad documental por cada año par.	5 años
CUL/5/2010-1	50/2010	Matrices de acciones anuladas (1935-1976)/Compañía Española de Petróleos, S.A. (C.E.P.S.A.)	ET	Eliminación total. Como testigo se propone conservar una unidad documental por emisión.	6 años

CP= Conservación permanente; CS= Conservación selectiva; ET=Eliminación total; MA= Muestreo aleatorio; MS= Muestreo Sistemático; SS= Sustitución del Soporte.